

Radicación: N° 2016-149
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Wilson Alberto Lopez
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa- Ejército Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: N° 2016-149
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: WILSON ALBERTO LOPEZ CRISTANCHO
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL

A folio 80 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ, en su condición de Comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, a al Doctor CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO en la pagina de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda en términos.

Por otra parte, a folio 138 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO en su condición de apoderado de la Nación Ministerio de Defensa – Ejército nacional dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., esta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Rueda¹

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls138-145

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué